

Dicho en el Ayuntamiento de la Famosa

J. W. T. Ximena

Ante mi

Notario

Diego Luis de la Cruz

Decreto

En la Villa de Uruelina en veinte y once dias del mes de febrero mill e setecientos
 Cinquenta y siete años, los señores Juan Antonio Nimeras y Juan Lopez
 siendo Alcaldes Ordinarios, Pedro Martin Sanchez y Silencio Garcia Sanchez
 Regidores Concejo Justicia y Procurador. Esta dha Villa Junto en el Ayuntamiento
 como lo estan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage. bien y
 utilidad de esta Republica, y sobre la licencia que por Joseph Mill de la Cruz
 Vecino de esta dha Villa se pide por el pedim. q. se pide a la dha d. Superior
 para mudar el Camino de la Erabuza que ha a la Ciudad de Murcia
 y pasa por terrenos que por esta mudacion quedaria en la Villa de Uruelina
 lo que asiendo presente sus Mage. y dha d. Superior, e informe q. se pide
 de la que se ve a ser que dho Camino lo pueda mudar y ocer por la ladera de
 la loma que esta a la izquierda de dha Cañada Caminando a dha
 Ciudad de Murcia, Landura de Doce palmos, y bajando las puntas de
 dha loma lo necesario para que quede dho Camino y qual sin rios
 que contada conveniencia se pueda traficar por el; siendo asimismo
 sus Mage. presente el perjuicio tan considerable que a dho Joseph Mill de la Cruz
 causa en dhas tierras y arboles q. tiene en ellas por los bestiares q. trafican
 por el expresado Camino que pasa por dhas tierras; y utilidad que se sigue
 de mudar dho Camino, y lo mismo a las tercias R. en los esquitos que se sien-
 tren en las enunpadas tierras; en fuerza de las facultades que el ymperio
 tiempos de esta parte aporado y para este Consejo acordaron el Conceder como
 Concesen la expresada licencia a dho Joseph Mill p. que por la ladera de la
 enunpada loma que esta a la izquierda de dha Cañada Caminando a dha
 Ciudad de Murcia, pueda mudar dho Camino segun q. pretende el que aya de

